



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO MARCO de COOPERACION suscripto entre esta Municipalidad de Monte y la ASOCIACION CIVIL INSTITUTO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIO DE POLITICAS PÚBLICAS, representada por su Presidente, Lic. CASSANI FEDERICO ANDRÉS, el cual tiene como objetivo esencial impulsar acciones para planificar y desarrollar experiencias educativas novedosas, significativas y movilizadoras, contribuir a la producción de materiales pedagógicos y evaluar los aprendizajes de los estudiantes, la reflexión y la propia práctica de los docentes y coordinar la formulación de planes, programas y proyectos para el sistema educativo.

Que asimismo este acuerdo permitirá la concreción de acciones que mejoren el capital social y las habilidades de los equipos de trabajo de las áreas sociales de la gestión municipal, así como aquellas que mejoren los entornos de aprendizaje.

Que la celebración de este CONVENIO se encuadra en los alcances del Proyecto Integral de Educación y Formación Permanente "Monte Educa" instituido por el Gobierno Municipal el cual tiene por objetivo delinear, impulsar, promover y fomentar actividades de educación y capacitación formal y no formal que puedan desarrollarse dentro de las competencias municipales, el cual fue establecido por Decreto Municipal 1.730/2021, convalidado por Ordenanza 4.439/21.

Que para la gestión de gobierno resulta sumamente importante la celebración de acuerdos que hagan a una fluida y efectiva relación con organismos educativos que persiga la apertura de más posibilidades y perfeccionamientos para los estudiantes montenses y/o la implementación de planes que sirvan para el desarrollo de nuestros jóvenes.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4470

Artículo N° 1: Convalidase el CONVENIO MARCO de COOPERACION suscripto entre la Municipalidad de Monte y la ASOCIACION CIVIL INSTITUTO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIO DE POLITICAS PUBLICAS "IADEPP", representada por su Presidente, Lic. CASSANI FEDERICO ANDRÉS, el cual tiene como objetivo esencial impulsar acciones para planificar y desarrollar experiencias educativas novedosas, significativas y movilizadoras con los alcances que se establecen en el mismo, el cual como anexo único forma parte integrante de la presente.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Artículo N° 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo los Programas de Trabajo o de intercambio que resulten necesarios, mediante la celebración de acuerdos anexos que permitan dar cumplimiento a los objetivos previstos en el CONVENIO MARCO que por la presente se convalida.

Artículo N° 3: En razón de su naturaleza el presente CONVENIO se incorpora a los alcances del Proyecto Integral de Educación y Formación Permanente "MONTE EDUCA", instituido por Decreto Municipal 1.730/2021, convalidado por Ordenanza 4.439/2021.

Artículo N° 4: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de abril de 2022.

Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte



Dr Ibrahim Andres Kange
Presidente H.C.D
Monte